NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/12
8 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS*

Resumen

Este es el primer informe anual presentado a la Comisión de Derechos Humanos por Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En él, la Alta Comisionada informa sobre varias actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos desde el 60º período de sesiones de la Comisión, y luego señala algunos problemas y oportunidades para el año próximo.

* El informe se ha presentado con retraso para incluir en él la mayor cantidad posible de información actualizada.

GE.05-12727 (S) 170305 170305

INTRODUCCIÓN

1. En éste, mi primer informe a la Comisión de Derechos Humanos en mi carácter de Alta Comisionada, informo sobre algunas actividades importantes que he emprendido desde que entré en funciones el 1º de julio de 2004, así como sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde el 60º período de sesiones de la Comisión. En el informe también me refiero a algunos problemas y oportunidades para las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en el año por venir.

I. ACTIVIDADES FUNDAMENTALES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL 60º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

2. Como Alta Comisionada, mis actividades han sido y continuarán siendo orientadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el reconocimiento de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Mi función, y la de la Oficina, es ayudar a eliminar obstáculos para la plena realización de todos los derechos humanos, trabajando con los Estados Miembros y la comunidad internacional. Durante mis primeros seis meses en funciones he hecho visitas oficiales al Afganistán, Dinamarca, la Federación de Rusia, Finlandia, el Japón, Nepal, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Sudán y Suecia.

A. Fortalecimiento de la capacidad de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional

1. Actividades del ACNUDH a nivel de los países

3. La labor del ACNUDH a nivel de los países se centra en responder a las necesidades de los Estados Miembros en sus esfuerzos por promover y proteger todos los derechos humanos. Nuestras actividades a nivel de los países incluyen el suministro de cooperación técnica, apoyo a las instituciones nacionales, labor de supervisión y protección, así como apoyo a los relatores de los países y a los expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos. Un medio importante de fortalecer los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos es a través de la cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y el establecimiento de capacidades con ese fin, en especial mediante la iniciativa sobre la medida 2 del Secretario General, iniciada en octubre de 2004. La vanguardia de la protección de los derechos humanos sigue estando en los países. La medida 2 representa el esfuerzo más concertado hasta la fecha para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas de responder a las necesidades de los Estados Miembros en el fortalecimiento de sus sistemas nacionales de protección de los derechos humanos.

4. En el momento actual, el ACNUDH tiene una presencia en 35 Estados Miembros, que incluye oficinas sobre el terreno plenamente operacionales, asesores regionales, unidades de derechos humanos en las misiones de mantenimiento de la paz y asesores a los grupos de las Naciones Unidas en los países. Mi Oficina ha emprendido actividades en estos y otros países, respondiendo a solicitudes de asistencia para establecer o fortalecer los sistemas nacionales de

protección. En el período de sesiones en curso, la Comisión tiene ante sí informes sobre las actividades del ACNUDH en varios Estados Miembros.

5. Gran parte de la labor del ACNUDH sobre el terreno se realiza en los países durante un conflicto o en la fase posterior a él. En tales situaciones, los Estados Miembros a menudo solicitan asistencia para responder a violaciones pasadas de los derechos humanos. A principios de este año viajé al Afganistán, donde provocan gran inquietud las cuestiones relacionadas con la justicia por abusos pasados y la continua impunidad de los comandantes locales que operan fuera del control del Gobierno. Apoyé la iniciación de un informe por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sobre la justicia de transición que, tras efectuar consultas a nivel nacional, recomendó una estrategia al respecto para el país. Además de las instituciones nacionales, el ACNUDH apoya el establecimiento de capacidades a nivel nacional mediante la formación de personal de las instituciones de transición (incluido el poder judicial y las fuerzas del orden) en países tales como Timor-Leste. Otro ejemplo de este tipo de asistencia es nuestro apoyo a las comisiones de la verdad y la reconciliación, tales como las que existen en Burundi y Sierra Leona.

6. La asistencia a los países en sus obligaciones de presentar informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos sigue siendo una de las principales formas de fortalecer la promoción de los derechos humanos a nivel nacional. El ACNUDH ha respondido a solicitudes de asistencia de este tipo de varios países, incluida la ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, la República Unida de Tanzanía y Timor-Leste.

7. En varios países, tales como el Afganistán y Côte d'Ivoire, el ACNUDH está respondiendo a solicitudes de asistencia para vigilar e investigar los abusos de los derechos humanos. En Burundi se llevó a cabo una investigación conjunta con las secciones de derechos humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en relación con las matanzas ocurridas en Gatumba en agosto de 2004. En Nepal el ACNUDH está proporcionando apoyo en un programa conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y, con los auspicios de un memorando de entendimiento con el Gobierno, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos con objeto de permitirle llevar a cabo su mandato legislativo de vigilancia para la protección de los derechos humanos en todo el país. Este memorando de entendimiento fue solicitado concretamente en la declaración del Presidente titulada "Asistencia a Nepal en materia de derechos humanos", aprobada en el último período de sesiones de la Comisión (E/2004/23-E/CN.4/2004/127, párr. 716). En todo el período que abarca el informe, el asesor superior de derechos humanos del ACNUDH también continuó apoyando al equipo de las Naciones Unidas en el país y al coordinador residente en Nepal. Si bien el conflicto en curso en Nepal ha provocado un deterioro en el disfrute de los derechos humanos individuales, la reciente disolución del Gobierno por el Rey indica una inquietante erosión en la situación de los derechos humanos en ese país y pone en tela de juicio la continua viabilidad de la institución nacional de derechos humanos. La Comisión tiene ante sí un informe de las actividades de la Oficina en Nepal, que figura en el documento E/CN.4/2005/114.

8. La Oficina procura aumentar la capacidad de las instituciones nacionales para responder a la violencia y los abusos de los derechos humanos en gran escala. En algunos casos, la comunidad internacional ha solicitado al ACNUDH asistencia en relación con los abusos de derechos humanos derivados de conflictos internos. En el caso del Sudán (Darfur), las misiones

de investigación de la Oficina se realizaron tanto en el Chad (para entrevistar a refugiados sudaneses) como en el Sudán durante el último período de sesiones de la Comisión y poco después; esas misiones prepararon un informe que el Alto Comisionado interino presentó a la Comisión (E/CN.4/2005/3). En junio de 2004, el ACNUDH propuso el despliegue de observadores de derechos humanos como parte del Plan de acción humanitaria de las Naciones Unidas para Darfur para un período de 90 días, y se desplegaron observadores desde mediados de agosto de 2004, poco después de que el Consejo de Seguridad adoptara la resolución 1556 (2004). La función de los observadores, que trabajan en estrecho contacto con otros agentes de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como con la Misión africana de Avanzada en el Sudán, es evaluar la situación global en materia de derechos humanos en la región; reunir información sobre las violaciones; alentar y apoyar procesos judiciales nacionales fidedignos encaminados a reparar las violaciones de los derechos humanos en curso y proporcionar asistencia para establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, intervenir con las autoridades y los grupos locales; y determinar las necesidades de protección sobre el terreno. El 4 de octubre de 2004, informé al Consejo de Seguridad sobre las principales conclusiones y recomendaciones derivadas de mi visita al Sudán, en septiembre de 2004, con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. Uno de los resultados fundamentales de la misión fue la decisión de aumentar progresivamente el número de observadores de derechos humanos del ACNUDH con objeto de atender las crecientes necesidades de protección de la población en Darfur. En el informe que presenté al Consejo, subrayé también la necesidad de que se establezca una mayor cooperación entre el ACNUDH y otros organismos de protección de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la División Interinstitucional de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de manera de mejorar la eficacia de la respuesta de las Naciones Unidas a la crisis en Darfur.

9. La Comisión también tuvo ante sí un informe presentado por el Alto Comisionado interino de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/2005/4), de 9 de junio de 2004. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH ha proporcionado insumos sustantivos a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho en el Iraq.

2. Fortalecimiento del estado de derecho, la justicia de transición y la democracia

10. La Oficina ha mejorado notablemente su labor sobre estas cuestiones durante el período que abarca el informe. Nuestro trabajo sobre la justicia de transición se está desarrollando en el contexto del primer informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616). En ese informe se subrayaban las cuestiones principales y lo aprendido a través de las experiencias de la Organización en la promoción de la justicia y el estado de derecho en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.

11. A este respecto, y desde el último período de sesiones de la Comisión, el ACNUDH ha seguido trabajando para lograr una capacidad institucional sostenible y a largo plazo en los lugares en que hay una presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno y en las administraciones de transición mediante, entre otras cosas, la introducción de instrumentos metodológicos que garanticen que sobre el terreno, las Naciones Unidas cuentan con los medios

necesarios para responder eficazmente a las solicitudes de los Estados Miembros en relación con la elaboración de mecanismos de justicia de transición y la administración de justicia en general en los Estados que han sufrido conflictos. En septiembre de 2004, EL ACNUDH celebró un curso práctico en el que se evaluaron esos instrumentos en función de su eficacia, en particular con respecto a las necesidades de las misiones posteriores a los conflictos. Los participantes, provenientes de organismos y departamentos de las Naciones Unidas, funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno, organizaciones no gubernamentales (ONG) y administraciones provisionales, así como expertos internacionales, representaban una amplia gama de expertos y de experiencia práctica en las esferas del estado de derecho y la justicia de transición. Los instrumentos metodológicos se publicarán en 2005.

12. La Oficina se está concentrando ahora en proyectar los componentes clave en el sector de la justicia, incluidos enfoques de las comisiones de la verdad y enfoques de enjuiciamiento con respecto a graves violaciones de los derechos humanos; directrices operacionales para acreditar al personal en el sector de la justicia; y una metodología para vigilar los sistemas jurídicos.

13. En su período de sesiones actual, la Comisión tendrá ante sí los resultados de un proceso que llevó más de 15 años de trabajo concluir. El proyecto "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" (E/CN.4/2005/59) se ha elaborado para proporcionar importante asistencia práctica a los gobiernos y a las instituciones de la sociedad civil en lo que se refiere a hacer frente a los derechos y las necesidades de las víctimas. En septiembre y febrero de 2005, el ACNUDH facilitó reuniones oficiosas de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las ONG para examinar el seguimiento de dichos Principios y Directrices.

14. Del 28 de febrero al 2 de marzo de 2005, en respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un seminario de expertos sobre la democracia y el estado de derecho. Al seminario asistieron también representantes de los gobiernos y de organizaciones internacionales y no gubernamentales. Se centró en la interacción entre la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en el contexto de la dinámica del poder; los retos que se presentan a la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho en el contexto de la igualdad, la participación y la responsabilidad; la asistencia que se debe prestar a los parlamentos y a la administración de justicia en las situaciones posteriores a los conflictos; y las medidas para mejorar la democracia y el estado de derecho en el contexto de lo aprendido a nivel nacional y regional. La Comisión tiene ante sí las conclusiones del seminario (E/CN.4/2005/58).

3. Instituciones nacionales de derechos humanos

15. Un componente básico de un sistema nacional de protección de los derechos humanos que funcione correctamente es la existencia de una institución nacional de derechos humanos independiente, establecida de conformidad con los Principios de París. El apoyo al establecimiento y fortalecimiento de tales instituciones constituye una prioridad para mi Oficina. El ACNUDH organizó, conjuntamente con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y el Comité Internacional de Coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos, la séptima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que se celebró en Seúl del 14 al 17 de noviembre de 2004,

con apoyo financiero del Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Agence Intergouvernamentale de la Francophonie. El tema general de la Conferencia fue el apoyo a los derechos humanos durante situaciones de conflicto y la lucha contra el terrorismo. La declaración aprobada en la Conferencia (E/CN.4/106, anexo I) incluye el compromiso de realizar un seguimiento sistemático.

16. Otras actividades de la Oficina en esta esfera incluyen el suministro de asesoramiento en relación con legislación y prácticas comparativas relativas a las instituciones nacionales; la organización de varias mesas redondas de instituciones nacionales, el suministro de capacitación a dichas instituciones sobre el proceso de establecimiento de órganos creados en virtud de tratados a través del proyecto "Fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados mediante el mejoramiento de los mecanismos nacionales de protección"; la elaboración de módulos de capacitación a distancia sobre instituciones nacionales en las esferas de prevención de conflictos y prevención de la tortura, respectivamente; y un hincapié en el fortalecimiento de los vínculos entre las personas cuyos mandatos se derivan de procedimientos especiales de la Comisión y las instituciones nacionales. Un ejemplo de la labor de mi Oficina en los países que han sufrido conflictos es su apoyo al establecimiento y la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán que se ha hecho cada vez más visible y más fuerte en el último año, ampliando su presencia en el país con siete oficinas sobre el terreno y más de 300 funcionarios. Igualmente en Nepal, como ya se mencionó, el ACNUDH está proporcionando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuya viabilidad se ha puesto en tela de juicio debido a los acontecimientos recientes.

4. Impunidad

17. La Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han considerado que la lucha contra la impunidad para los autores de violaciones de derechos humanos es no sólo un requisito básico de la justicia sino también un principio indispensable de la prevención de conflictos y de violencia. El ACNUDH prestó asistencia a la experta independiente nombrada para actualizar "el Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad" (E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, anexo II). Los días 18 y 19 de noviembre de 2004, el ACNUDH organizó un seminario de expertos para facilitar un intercambio de opiniones entre la experta independiente y expertos de diversas regiones geográficas. La Comisión tiene ante sí el Conjunto de Principios actualizado, que refleja las novedades en materia de derecho y práctica internacionales (E/CN.4/2005/102/Add.1).

18. Una tendencia operacional importante en la lucha contra la impunidad ha sido el mayor uso del mecanismo de comisiones de investigación para considerar los abusos de los derechos humanos. El ACNUDH ha adquirido valiosa experiencia con las comisiones e investigaciones anteriores tales como las del Togo (2000) y la República Democrática del Congo (1998). En los últimos 12 meses se han nombrado tres comisiones. En Côte d'Ivoire, con arreglo a la solicitud del Secretario General, el Alto Comisionado interino estableció una comisión nacional de investigación para ocuparse de investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en relación con la proyectada marcha a Abidján el 25 de marzo de 2004 de los partidos de la oposición (véase S/2004/384). En julio de 2004, se estableció en Côte d'Ivoire otra comisión internacional de investigación encargada de investigar las alegaciones de graves

violaciones de los derechos humanos ocurridas en el país desde septiembre de 2002. Actualmente el Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe de la Comisión.

19. En lo tocante a Darfur, en octubre de 2004 se estableció una comisión de investigación con arreglo a la resolución 1564 (2004) del Consejo con el triple mandato de investigar los informes de violaciones del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos en Darfur por todas las partes, constatar también si se han producido o no actos de genocidio e identificar a los autores de tales transgresiones a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos. El ACNUDH proporcionó una secretaría con más de 30 funcionarios, incluidos investigadores jurídicos y de derechos humanos, investigadores, analistas militares, expertos en materia de violencia de género, expertos forenses, traductores e intérpretes así como personal de seguridad. El informe de la Comisión (S/2005/60) se ha presentado al Consejo de Seguridad y yo informé al Consejo al respecto el 16 de febrero de 2005. Entre otras cosas, la Comisión recomendó que el Consejo remitiera la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional y que estableciera una comisión de indemnización a fin de que el Consejo actuara no sólo contra los autores sino también en nombre de las víctimas. También se formuló una recomendación de que la Comisión de Derechos Humanos volviera a establecer el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos en el Sudán. Asimismo se me pidió que publicara informes públicos y periódicos sobre la situación de los derechos humanos en Darfur.

20. Gracias a estos ejemplos, junto con el establecimiento el 18 de febrero de 2005 de la Comisión de Expertos para realizar una evaluación del enjuiciamiento de los delitos graves cometidos en Timor Oriental en 1999, la comunidad internacional y mi Oficina en particular, han obtenido considerable experiencia en el mecanismo de la comisión de investigación. Indudablemente, este enfoque ofrece beneficios importantes para abordar las alegaciones de abusos graves de los derechos humanos, y hemos demostrado que esas comisiones pueden avanzar desde su nombramiento hasta su conclusión con rapidez y eficacia. Las comisiones de investigación constituyen una expresión natural de la función de protección del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas ante las violaciones graves de los derechos humanos, especialmente en situaciones de conflicto. Proporcionan una orientación esencial para abordar las cuestiones urgentes de la impunidad y son lo que mejor se adapta para articular los avances a ese respecto, sea mediante mecanismos nacionales o mediante mecanismos internacionales. El apoyo a esas comisiones probablemente siga siendo una parte importante de la labor del ACNUDH.

B. Grupos vulnerables a la discriminación

1. Racismo, discriminación racial y xenofobia

21. El ACNUDH sigue trabajando para impulsar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular mediante las actividades que realiza su Dependencia de lucha contra la discriminación y su apoyo a los mecanismos establecidos para el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La Oficina proporciona apoyo sustantivo y de secretaría al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y el grupo de eminentes expertos independientes. La Comisión tiene ante sí los informes de esos órganos que figuran en los documentos E/CN.4/2005/20, E/CN.4/2005/21 y E/CN.4/2005/125, respectivamente. El ACNUDH colaboró también con organizaciones

intergubernamentales y no gubernamentales con miras a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/59/375) y en mi informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2005/16) figura información detallada sobre las actividades pertinentes.

22. El ACNUDH, en colaboración con el Gobierno del Brasil y la Organización Panamericana de la Salud, patrocinó un seminario de expertos para la Región de América Latina y el Caribe sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que giró en torno a la manera de garantizar que los objetivos de desarrollo del Milenio contribuyan a acabar con la discriminación basada en la raza, el color, la ascendencia y el origen nacional o étnico. En el seminario se dilucidaron las causas que obstaculizan la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el logro de los objetivos cuarto, quinto y sexto de la Declaración del Milenio en las regiones de América Latina y el Caribe. También se determinaron y compartieron las prácticas óptimas sobre la integración de los derechos humanos, en particular el principio de la no discriminación, en la elaboración y aplicación de políticas de salud en los países de América Latina y el Caribe (véase E/CN.4/2005/22). Además, durante el período de que se informa, el ACNUDH inició la creación de una base de datos, de conformidad con lo solicitado en el Programa de Acción de Durban, con información relativa a los medios prácticos para abordar las cuestiones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

2. Pueblos indígenas

23. El ACNUDH sigue concediendo prioridad a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en particular mediante el respaldo a la labor de los grupos de trabajo pertinentes de la Comisión y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2004/62 de la Comisión, el ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) organizaron la celebración de un seminario de expertos sobre los pueblos indígenas y la educación, que tuvo lugar en París en octubre de 2004 (véase E/CN.4/2005/88/Add.4). La capacitación de los pueblos indígenas en materia de derechos humanos sigue siendo un elemento central del programa y, en agosto de 2004, el ACNUDH inició una evaluación del Programa de Becas para Indígenas, en funcionamiento desde hace nueve años. En mi calidad de Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, organicé una evaluación de las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias, establecido para el Decenio en julio de 2004. En mi informe sobre el Decenio Internacional (E/CN.4/2005/87) figura más información sobre esta y otras actividades relativas a los pueblos indígenas organizadas por el ACNUDH, en particular en relación con la ayuda prestada al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.

24. Como parte del componente relativo a los pueblos indígenas del programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el ACNUDH, la Oficina organizó dos cursos prácticos para miembros de los pueblos indígenas y de los equipos de las Naciones Unidas en el Ecuador y Kenya. El objetivo del proyecto es incrementar la participación de los pueblos indígenas en las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas en los distintos países. El ACNUDH sigue prestando apoyo a las actividades del Foro Permanente para las Cuestiones

Indígenas, destacando especialmente su participación sustantiva en el seminario sobre el consentimiento libre, previo e informado, organizado por el Foro, que se celebró en enero de 2005 en Nueva York.

3. Los migrantes

25. En los debates sobre la mundialización se han puesto de relieve las desigualdades existentes en el ejercicio del derecho de las personas a circular de un país a otro en busca de una vida mejor. Aquellos que pueden migrar a otro país son, con frecuencia, vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. A este respecto, el ACNUDH confiere una importancia fundamental al apoyo que presta a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y al comité establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, cuyo primer período de sesiones tendrá lugar en marzo de 2004. Insto a los Estados Miembros a que ratifiquen esta Convención, en particular aquellos Estados que acogen a un mayor número de trabajadores migrantes. A principios de 2005 el ACNUDH estableció un equipo de tareas sobre migración, integrado por miembros de diferentes subdivisiones, con el objetivo de aumentar la capacidad de la Oficina para tratar cuestiones que afectan a los migrantes en diversos ámbitos sustantivos. El ACNUDH participa también, junto con otros asociados de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en el Grupo de Ginebra sobre Migración, creado en 2003 con el fin de coordinar las actividades y políticas sobre migración.

4. La mujer

26. Los días 28 de febrero a 11 de marzo de 2005, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevó a cabo un examen y evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Mi Oficina participó activamente en los preparativos de este evento que coincidió con la celebración del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Cuando se examina la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing resulta evidente que es mucho lo que todavía queda por hacer, puesto que las mujeres siguen sin disfrutar plenamente de sus derechos humanos. A este respecto, he insistido en la importancia de contar con marcos jurídicos que garanticen el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de la mujer y de luchar contra todos los intentos de desvirtuar los derechos de la mujer, en particular el derecho a la salud sexual y reproductiva, reconocido internacionalmente. Ello reviste una importancia fundamental habida cuenta de la propagación alarmante del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) entre las mujeres.

27. La violencia sexual durante períodos de conflicto sigue siendo motivo de gran preocupación para el ACNUDH. Pese a la enérgica condena de las violaciones generalizadas durante los conflictos en la ex Yugoslavia y en Rwanda, los autores de éstas han gozado en su mayor parte de impunidad. En los últimos años, y para abordar una serie de situaciones que causan preocupación, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, contando con el respaldo del ACNUDH, ha realizado visitas sobre el terreno y ha tramitado casos con los gobiernos de acuerdo con el procedimiento de comunicaciones. En los informes sobre muchas de las zonas de conflictos se señala que la violación continúa siendo utilizada como un arma de guerra; sin embargo, como en ocasiones anteriores, todo parece indicar que los gobiernos no van

a imputar a los autores la responsabilidad de esos actos. El 28 de octubre de 2004, hice uso de la palabra en el Consejo de Seguridad en relación con la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad. Manifesté mi preocupación por la impunidad de que disfrutan los autores de actos de violencia sexual durante los conflictos y subrayé la importancia de contar con la participación de las mujeres en todas las actividades relacionadas con el establecimiento del poder judicial en períodos de transición. Esta preocupación resulta aún más lacerante cuando los autores de esos actos de violencia son funcionarios de contratación internacional.

5. Trata de personas

28. Uno de los problemas más graves de la actualidad en materia de derechos humanos internacionales es el delito de la trata de personas. El año anterior, la Comisión estableció un nuevo mandato, el de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Mediante su programa contra la trata de personas y otras intervenciones, el ACNUDH, además de respaldar la labor de la Relatora Especial, tiene por objetivo centrarse en los derechos humanos de las personas víctimas de trata mediante una estrategia doble, de protección y asistencia a las víctimas por un lado, y de prevención por otro, examinando las causas subyacentes desde la perspectiva del desarrollo. Durante el período del que se informa, el ACNUDH ha trabajado en la redacción de una serie de documentos de promoción sobre la trata (entre ellos, una versión abreviada de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, un documento sobre las preguntas más frecuentes en relación con los derechos humanos y la trata de personas y una serie de hojas de datos sobre determinados países). El ACNUDH ha seguido prestando apoyo sustantivo a las actividades realizadas en conjunción con los asociados de las Naciones Unidas, en particular la iniciativa conjunta de las Naciones Unidas contra la trata de personas en Nepal, así como a los trabajos del Grupo de contacto de las Organizaciones Intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

C. Los derechos humanos y el desarrollo

29. En los últimos años la comunidad internacional ha ido comprendiendo mejor los vínculos entre el desarrollo, los derechos humanos y la seguridad. El ACNUDH ha proseguido su labor en relación con el derecho al desarrollo, estudiando estos vínculos en determinadas esferas tales como la alimentación, la vivienda y la salud, y en relación con el seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (en particular los objetivos de desarrollo del Milenio).

30. Mi Oficina sigue brindando apoyo sustantivo y de secretaría al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de la Comisión. Este apoyo comprendió una contribución de fondo al primer Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, que se reunió en diciembre de 2004. En cumplimiento de la resolución 2003/83 de la Comisión, el ACNUDH encargó la realización de cinco estudios para ayudar a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a preparar un documento de reflexión en el que se determinasen las opciones para la realización del derecho al desarrollo y su viabilidad. Los estudios fueron los siguientes: "El derecho al desarrollo: estudio sobre los programas y las políticas bilaterales y multilaterales existentes para la creación de asociaciones para el desarrollo" (E/CN.4/Sub.2/2004/15); "Régimen jurídico del derecho al desarrollo y fomento de su carácter vinculante" (E/CN.4/Sub.2/2004/16); "Incorporación del derecho al desarrollo en las

normas y políticas de comercio internacional de la Organización Mundial del Comercio" (E/CN.4/Sub.2/2004/17); "Estudios sobre las políticas relativas al desarrollo en un mundo en vías de globalización: ¿qué puede aportar el enfoque basado en los derechos humanos?" (E/CN.4/Sub.2/2004/18); y "Hacia una visión del desarrollo basado en los derechos humanos: ideas y repercusiones" (E/CN.4/Sub.2/2004/19). Los resultados de estos estudios se transmitieron a la Subcomisión en su 56º período de sesiones. Mi Oficina preparó asimismo un documento conceptual de antecedentes y encargó la preparación de dos estudios sobre las cuestiones cuyo examen se había encomendado al Equipo especial (véase E/CN.4/2005/WG.18/2).

31. En 2002, el ACNUDH publicó un proyecto de directrices titulado "Estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos" como herramienta para ayudar a los países a integrar los derechos humanos en las políticas y estrategias nacionales para reducir la pobreza. Como complemento del proyecto de directrices, el ACNUDH publicó *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual* durante el 60º período de sesiones de la Comisión. La propia Comisión, en su resolución 2004/23, solicitó a la Oficina que prosiguiera la labor sobre la relación entre pobreza extrema y derechos humanos, en particular por lo que respecta al proyecto de directrices. Tras un amplio proceso de consultas, la Oficina recopiló las observaciones sobre el proyecto de directrices formuladas por los agentes del desarrollo, incluidos Estados Miembros, instituciones financieras internacionales, organismos de las Naciones Unidas, donantes, intelectuales y sociedad civil. En las observaciones se ponía de manifiesto un gran interés en el proyecto de directrices entre los interesados y se subrayaba la importancia del avance conceptual que éste constituía. En diciembre de 2004 los autores del proyecto de directrices se reunieron nuevamente para revisar el documento a la luz de las diversas observaciones recibidas. El documento revisado aclarará y ampliará los puntos que podían dar lugar a malentendidos o confusión. Las directrices se publicarán en la primavera de 2005 y se difundirán ampliamente junto con planes de aplicación experimental en los países. Esta labor demuestra la importancia del valor añadido de los enfoques de reducción de la pobreza basados en los derechos humanos y de la mejora de su aplicación.

32. La Comisión tiene ante sí la declaración del Presidente del Seminario sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos, organizado conjuntamente en Seúl los días 15 y 16 de septiembre de 2004 por mi Oficina y el PNUD, en colaboración con el Gobierno de la República de Corea (véase E/CN.4/2005/97). Este seminario se organizó a instancias de la Comisión con el propósito de examinar ejemplos que ilustraran prácticas de buen gobierno que hubieran repercutido en la promoción de los derechos humanos y obtener enseñanzas de esa experiencia. Los resultados del seminario subrayaron la relación sinérgica entre el buen gobierno y los derechos humanos y establecieron algunos principios básicos comunes a ambos, a saber, la participación, la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad (del Estado) y la accesibilidad, en particular por lo que respecta a los grupos marginados. Entre las posibles actividades de seguimiento al seminario figuran el examen de los enfoques de buen gobierno adoptados por varios organismos internacionales con miras a estudiar su contribución a los derechos humanos, que a su vez podía resultar útil para promover los derechos humanos en las políticas de desarrollo.

33. Atendiendo la solicitud formulada por la Comisión en su decisión 2004/116, este año presentará un informe sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/2005/91). Para preparar

este informe, mi Oficina celebró amplias consultas con representantes de todas las partes interesadas y recibió numerosas observaciones. El proceso de consultas puso de relieve un creciente interés por las repercusiones de las normas universales de derechos humanos sobre la actividad empresarial. En muchos círculos, son objeto de un intenso debate las posibilidades y las modalidades de una declaración de las Naciones Unidas sobre la aplicabilidad de los derechos humanos a las empresas. Es posible que la Comisión desee adoptar nuevas medidas con miras a aclarar la cuestión.

34. Mi Oficina ha seguido cooperando con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. A fin de garantizar una colaboración más eficaz de los organismos de las Naciones Unidas que contribuyen a la iniciativa, el ACNUDH ha trabajado con la Oficina del Pacto Mundial y los otros cinco organismos participantes en la creación de un equipo interinstitucional del Pacto Mundial. El ACNUDH también ha seguido asistiendo a los asociados de las Naciones Unidas en la iniciativa destinada a proporcionar a las empresas participantes información y herramientas para la aplicación de los principios universales, en particular los derechos humanos, en los que se basa el Pacto Mundial. El pasado año el ACNUDH preparó junto con la Oficina del Pacto Mundial una publicación titulada *Embedding Human Rights in Business Practice*, que contiene un análisis y estudios sobre la experiencia de empresas que tratan de poner en práctica los principios de derechos humanos del Pacto Mundial.

II. EL PRÓXIMO AÑO

35. El próximo año será testigo de numerosos desafíos y oportunidades en la tarea de garantizar la protección de los derechos humanos de todas las personas. Algunos de éstos surgirán de los debates celebrados a raíz de la reciente publicación del informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y el informe del Proyecto del Milenio. Me siento alentada por el hecho de que el respeto por los derechos humanos ocupe un lugar central en los debates sobre el futuro de las Naciones Unidas y sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. En particular, ambos mencionan de manera explícita el vínculo entre el respeto por los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad. Este vínculo, que considero esencial para entender muchas, si no la mayoría, de las situaciones de conflicto que tienen lugar hoy, es asimismo importante en los debates actuales sobre el terrorismo y los medios adecuados para combatirlo. Tanto yo como mis predecesores hemos sido muy claros a la hora de condenar rotundamente el terrorismo y también de afirmar que las actividades de lucha contra el terrorismo deben realizarse en estricto cumplimiento de los requisitos de nuestras obligaciones en materia de derechos humanos. Los instrumentos de derechos humanos existentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen un marco en el que se pueden emprender iniciativas eficaces de lucha contra el terrorismo sin violar los derechos humanos. El marco internacional de derechos humanos, que reconoce todos los derechos como indivisibles e interdependientes, permitirá asimismo entender mejor algunas de las causas fundamentales del terrorismo y los medios para abordarlas. El mayor reconocimiento de este vínculo supondrá una importante oportunidad para promover la lucha contra el terrorismo en el próximo año.

36. La sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre constituirá una oportunidad para subrayar la importancia de los derechos humanos en las esferas de la paz y el desarrollo. Se prestará especial atención a los objetivos de desarrollo del Milenio,

que han demostrado ser un medio muy eficaz para motivar el apoyo a varias estrategias que, de dar buenos resultados, se traducirían en enormes mejoras para las vidas de muchas personas en todo el mundo. Se deben reconocer explícitamente los vínculos entre las obligaciones en materia de derechos humanos de los Estados y los objetivos de desarrollo del Milenio. Sin los elementos básicos de los derechos humanos de la rendición de cuentas, la no discriminación y la participación significativa, es poco probable que la persecución de los objetivos de desarrollo del Milenio se traduzca en resultados eficaces y duraderos.

37. Si bien estamos procurando para comprender en mayor profundidad la naturaleza compleja de los vínculos entre derechos y seguridad, y entre derechos y desarrollo, observamos en algunas esferas un menoscabo de algunas de las normas de derechos humanos más claras y mejor establecidas. Un ejemplo es la prohibición absoluta de la utilización de la tortura, una norma tan comúnmente aceptada que ha adquirido la condición de derecho internacional consuetudinario. Es obvio que el hecho de que esta norma exista y esté aceptada desde hace tiempo no significa que se haya puesto fin a la tortura. Siempre ha habido casos de tortura pese a los esfuerzos realizados para eliminarla. Sin embargo, últimamente la tortura ha resurgido como una cuestión internacional de derechos humanos de importancia crítica, puesto que los casos ampliamente difundidos dan la impresión no sólo de que la práctica está aumentando en varios Estados Miembros, sino de que se pone en tela de juicio la misma existencia de la prohibición absoluta de la utilización de la tortura.

38. ¿Cómo debería responder la comunidad de derechos humanos a esta situación? En primer lugar, debemos insistir en que los Estados cumplan su obligación jurídica internacional de no torturar y de impedir que otras personas cometan actos de tortura. Al hacerlo, la experiencia ha demostrado que una mayor información de la población y una transparencia y cooperación mayores entre los Estados da como resultado una observancia más estricta de la norma y una actuación más rápida en caso de violación. Este es el enfoque del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que establecerá un sistema de visitas regulares realizadas por órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares donde se encuentran las personas privadas de libertad, a fin de prevenir la tortura. Como tal, constituye un medio importante de proteger los derechos consagrados en la Convención. A comienzos de 2005 seis Estados Partes habían ratificado el Protocolo Facultativo y varios otros habían expresado su intención de hacerlo pronto. El ACNUDH está preparando de manera activa la entrada en vigor del Protocolo Facultativo. Aprovecho esta oportunidad para instar a los Estados Partes en la Convención a que ratifiquen el Protocolo Facultativo o accedan a éste, y a los Estados Miembros que no hayan ratificado la Convención a que lo hagan junto con el Protocolo Facultativo.

39. El paso de la elaboración de normas a su aplicación supone un desafío en todas las esferas de los derechos humanos y hasta la fecha se han alcanzado importantes logros. El futuro avance a nivel internacional dependerá en parte de la capacidad de los mecanismos de derechos humanos para encontrar maneras de aumentar la eficiencia y eficacia de sus contribuciones. Mecanismos como los órganos de tratados representan un importante primer paso hacia la aplicación de los derechos consagrados en los tratados mediante la colaboración con los Estados Partes para determinar las deficiencias en la aplicación y la propuesta de medidas correctivas. El sistema de órganos de tratados ha emprendido una reforma de gran alcance de sus métodos de trabajo. En 2004 los órganos de tratados, los Estados Miembros, las ONG y otros interesados prepararon un proyecto de directrices para la racionalización de los informes basado en un

documento básico ampliado y en informes centrados en tratados específicos y formularon observaciones al respecto. Las directrices revisadas se presentarán en la cuarta reunión entre comités y la 17ª reunión de presidentes de órganos de tratados de derechos humanos que se celebrará en junio de 2005. Varios Estados ya han expresado su deseo de presentar informes con arreglo al proyecto de directrices y el ACNUDH está brindando asistencia en este sentido. Los órganos de tratados también están armonizando sus métodos de trabajo, en particular por lo que respecta a la preparación de listas de cuestiones y la adopción de procedimientos de seguimiento. En 2005 y 2006 el Comité de los Derechos del Niño realizará su labor en dos cámaras compuestas de nueve miembros durante un período de prueba con el fin de ir reduciendo el cúmulo de los informes de los Estados Partes que están pendientes de examen. Otros órganos de tratados están estudiando la manera de ocuparse de los retrasos y animar a los Estados Partes a que presenten sus informes dentro de los plazos establecidos.

40. De igual modo, durante el período que se examina el ACNUDH ha seguido contribuyendo al examen de los procedimientos especiales solicitado por el Secretario General en 2002. En este contexto, se están estudiando todas las posibles vías para asegurar un seguimiento concreto de las conclusiones y recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular cuando se refieren a situaciones crónicas o de crisis específicas en los países y a los casos individuales que abordan mediante sus comunicaciones con los Estados. Entre los mecanismos que se están examinando a este respecto figuran canales adecuados de presentación de informes, el establecimiento de asociaciones bien informadas e instrumentos adaptados de intercambio de información.

41. Durante mi mandato, mis actividades se guiarán por la declaración de objetivos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que figura en el Llamamiento Anual 2005 y en la que se establece, entre otras cosas, que mi Oficina dará prioridad al examen de los problemas de derechos humanos más acuciantes, garantizará una atención especial a las personas más vulnerables, concederá igual atención a todos los grupos de derechos, y medirá las repercusiones de su labor a través de los beneficios que depare a sus destinatarios previstos.